



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 550-2022-R
Lambayeque, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 268-2022-VRINV, de fecha 17 de mayo de 2022, presentado por el Dr. Mauro Adriél Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, sobre ampliación del cronograma y modificación en los desagregados de la partida de gastos del presupuesto asignado al Proyecto "Prácticas Funerarias y la Presencia Chimú en el Valle Medio de Lambayeque".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

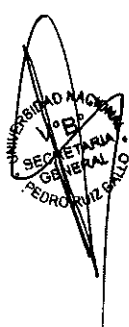
Que, mediante Resolución N° 066-2020-VIRTUAL-VRINV, de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la selección de ganadores de la Segunda Convocatoria de Proyectos Financiados, realizada por la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y su presupuesto; resultando como uno de los ganadores el Proyecto Titulado: "Prácticas Funerarias y la Presencia Chimú en el Valle Medio de Lambayeque", mismo que tuvo como responsable a Lizbeth Pamela Maco Suárez, con un presupuesto ascendente a S/ 5,050.00.

Que, mediante Resolución N° 694-2020-R, de fecha 22 de setiembre de 2020, se ratificó la Resolución N° 066-2020-VIRTUAL-VRINV, emitida por el Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se resolvió otorgar la cantidad de S/ 5,050.00 a Lizbeth Pamela Maco Suárez, a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Prácticas Funerarias y la Presencia Chimú en el Valle Medio de Lambayeque".

Que, mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2022, Lizbeth Pamela Maco Suárez manifiesta que mediante Resolución N° 694-2020-R, se ratificó la Resolución N° 066-2020-VIRTUAL-VRINV, en la que se aprobó su proyecto, pero que por motivos de emergencia sanitaria no pudo ser culminado dentro del plazo establecido, pues la muestra (contextos funerarios) estaba bajo custodia de Instituciones del Estado y no se contaba con atención presencial, solicitando por ello la actualización del cronograma y presupuesto del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

LO QUE DEBE DECIR EL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	COSTO	RUBRO
SERVICIO DE ASISTENCIA EN ARQUEOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE OSAMENTAS	1 MES (ENERO)	S/ 1,000.00	Contratación de servicios de consultoría y técnicos: estudios, análisis, muestreos, ensayos y pruebas, estimaciones, ediciones de libros, a miembros del equipo investigador.
SERVICIO DE ASISTENCIA EN ARQUEOLOGÍA PARA ANÁLISIS DE OSAMENTAS	1 MES (FEBRERO)	S/ 1,000.00	Contratación de servicios de consultoría y técnicos: estudios, análisis, muestreos, ensayos y pruebas, estimaciones, ediciones de libros, a miembros del equipo investigador.
SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DEL EQUIPO DE TRABAJO AL LABORATORIO DEL MUSEO HUACA RAJADA SIPÁN	1 MES	S/ 3,000.00	Pasajes, movilidad local, alimentación y hospedaje para los miembros del equipo de investigadores.
ALIMENTACIÓN	ALMUERZOS	S/ 50.00	Pasajes, movilidad local, alimentación y hospedaje para los miembros del equipo de investigadores.
TOTAL		S/ 5,050.00	





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 550-2022-R
Lambayeque, 31 de mayo de 2022

LO QUE DEBE DECIR EL CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha
Elaboración de la propuesta de investigación	04 de Mayo al 06 de Julio de 2020
Análisis de la muestra	Enero y Febrero del 2021
Procesamiento de datos	Marzo a Julio del 2021
Redacción del informe	Setiembre del 2021 a Mayo del 2022
Presentación de informe final	Mayo del 2022

Que, mediante Oficio N° 041-2022-VIRTUAL-IV/VRINV, de fecha 16 de mayo de 2022, el Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, Director del Instituto de Investigación, indica que conforme precisa la Contadora de Vicerrectorado de Investigación, el presupuesto no debe ser actualizado, ya que el importe de S/ 5,050.00 otorgado está acorde al presupuesto considerado en el proyecto de investigación. Asimismo, opina procedente y que por única vez se atienda con lo solicitado por la docente Lizbeth Pamela Maco Suárez, en el sentido de considerar como fecha de término para su ejecución, mayo de 2022; así como, la aprobación del cronograma por la variación de partidas..

Que, mediante Oficio N° 268-2022-VRINV, de fecha 17 de mayo de 2022, el Vicerrector de Investigación, solicita la ampliación del cronograma para la presentación final del proyecto "Prácticas Funerarias y la Presencia Chimú en el Valle Medio de Lambayeque", considerando como fecha de término para su ejecución, mayo de 2022, y del cronograma por la variación de partidas. Sin embargo, dicha ampliación no significa una modificación al presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, ascendente a S/ 5,050.00


Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR la Resolución N° 694-2020-R, de fecha 22 de setiembre de 2020, en el sentido de modificar los desagregados de la partida de gastos del presupuesto asignado al Proyecto "Prácticas Funerarias y la Presencia Chimú en el Valle Medio de Lambayeque" y ampliar el cronograma para la presentación final del mismo, estableciéndose como fecha de término para su ejecución, mayo de 2022. Se precisa que dicha modificación y ampliación no significa una alteración al presupuesto asignado para la ejecución del mencionado proyecto, consistente en S/ 5,050.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesada, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Avg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector